



## CONVOCATORIA DE BECAS ESCOLARES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

### 1. REGULACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES

#### 1.1 Regulación

- Ordenanza reguladora de las bases generales de concesión de ayudas sociales, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28 de julio de 2016.
- Ley 12/2007 de 11 de octubre de servicios sociales.
- Ley 13/2006 de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.

#### 1.2 Ámbito

Esta convocatoria va dirigida a alumnado de guarderías, centros de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria y educación especial empadronado en el municipio de Cerdanyola del Vallés.

#### 1.3 Plazos de presentación de solicitudes

El plazo de admisión se establece:

- **Plazo ordinario del 19 de marzo al 20 de abril**

El calendario para la admisión de solicitudes es el siguiente:

19 y 20 de marzo	Colegios Anunciata, Escala Dei, Montserrat y Ramon Fuster
21 y 22 de marzo	Institutos Banús, Forat del Vent, Gorgs, Jaume Mimó y Pere Calders
23 de marzo	Centro de Educación Especial Flor de Maig, Jeroni de Moragas y Bellaire
3 y 4 de abril	Colegios Saltells y Fontetes
5 y 6 de abril	Colegios Bellaterra, Carles Buigas y Collserola
9 y 10 de abril	Colegios Sant Martín y Turó de Guiera
11 y 12 de abril	Colegios Serraparera y La Sínia
13 y 16 de abril	Colegio Xarau
17, 18 y 19 de abril	Guarderías Disney, Ninot, Nins, Patufet, Ll. d'en Pitus, Bon Dia, Tic Tac, Cordelles, Montflorit y Turonet
20 de abril	Incidencias

- **Plazo extraordinario del 3 al 14 de septiembre de 2018**

Podrán presentar solicitudes en el plazo extraordinario aquellas familias con hijos/as que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 11 de la ordenanza reguladora de las bases generales de concesión de ayudas sociales y que, no habiendo presentado solicitud en el plazo ordinario, se encuentren en una de las situaciones siguientes debidamente justificadas:

- Que estén empadronadas o hayan solicitado el empadronamiento y que residan efectivamente en Cerdanyola del Vallès a partir del día 20 de abril de 2018.
- Que presenten una situación económica, social o familiar grave sobrevenida posteriormente a la finalización del plazo ordinario de presentación de solicitudes (20 de abril de 2018). En estos casos, no se entenderá como situación grave sobrevenida el paro laboral que se hubiera podido prever previamente, ni aquellas situaciones similares que a juicio del/de las tècnics-as municipales se hubieran podido prever.

El plazo extraordinario no incluye las solicitudes de campamentos escolares y salidas de fin de curso, de alumnos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

#### 1.4 Lugar de presentación

Las solicitudes se deberán presentar en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola, Pl. de Francesc Layret, s/n de 8'30 a 16 horas, en los días señalados para el centro donde el/la menor asistirá durante el curso escolar 2018-2019.

La solicitud de beca y la documentación anexa, se debe entregar de forma conjunta en el momento de registrar la solicitud. En el caso de que se haya que entregar documentación complementaria con posterioridad, se hará directamente en el Servicio de Promoción Social (Av. España 6 c, bajos)

#### 1.5 Otros

La concesión de ayudas para guarderías estará condicionada a la obtención de plaza en un de los centros autorizados.

## **2. APLICACIÓN PRESUPUESTÀRIA Y CANTIDAD MÀXIMA DESTINADA EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019**

Aplicación presupuestaria 3110 23160 48100 31121:

Ejercicio 2018	250.000 €
Ejercicio 2019	275.000 €

Esta convocatoria queda condicionada a la aprobación definitiva del pressupost 2019 respecto a la consignación correspondiente.

## **3. ALCANCE DE LA SUBVENCIÓN**

### **3.1 Objeto de la convocatoria**

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas individuales para:

1. Libres, material escolar para alumnos-as que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria en colegios ordinarios y aquellos niños-as matriculados-as en un centro de educación especial con escolaridad compartida., que no sean beneficiarios-as de las becas concedidas por el Departamento d'Educación de la Generalitat de Catalunya o el Ministerio de Educación.
2. Material escolar para alumnos-as matriculados-as en colegios de educación especial del municipio, siempre y cuando hayan dejado de ser beneficiarios-as de las becas concedidas por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya o el Ministerio de Educación.
3. Equipos informáticos personales 1r y 2n ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Aplicable únicamente al curso en que se inicia el trabajo con equipos informáticos personales.
4. Licencias digitales, plataformas on-line i /o programario, para aquellos-as alumnos-as que cursen 1r y 2n ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), de los centros que dispongan del proyecto de trabajo con equipos informáticos personales.
5. Comedor escolar para alumnos-as matriculados-as en guarderías municipales para niños-as nacidos en los años 2016, 2017 o 2018 y aquellos-as que cursen educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria en colegios ordinarios y centros de educación especial (Flor de Maig, Jeroni de Moragas i Bellaire).
6. Guarderías para niños-as nacidos en los años 2016, 2017 o 2018.
7. Asistencia a salidas de fin de estudios, de alumnos-as de segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria matriculados-as en centros públicos de Cerdanyola del Vallès y de educación especial del municipio (Jeroni de Moragas, Flor de Maig) durante el curso escolar 2017-2018.
8. Transporte escolar para alumnos-as de entre 4 i 16 años de edad. En el caso de niños-as matriculados-as en centros de educación especial de Cerdanyola del Vallès, tendrán acceso a la beca de transporte los/las alumnos-as de nueva matriculación y aquellos-as que hayan dejado de ser beneficiarios-as de la beca total de transporte que hasta ahora concedía el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.

Exclusiones:

Los/las alumnos-as matriculados-as en el Centro de Educación Especial de Jeroni de Moragas o cualquier otro centro de educación especial con escolaridad compartida, que sigan siendo beneficiario-as del régimen de becas escolares del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.

Los/las alumnos-as de centro de educación especial que estén cursando PQPI, por estar sometidos a un régimen especial.

### **Important**

La beca de transporte escolar va dirigida a facilitar a la unidad familiar, en caso de ser beneficiaria de beca, a la adquisición de la tarjeta de transporte integrada T-16, la expedición de la cual tendrá que acreditarse. Una vez justificada la adquisición de la tarjeta, se procederá a hacer efectivo el pago del importe correspondiente, previa presentación del modelo de Comunicación de datos de crededores/as, relleno debidamente.

Las solicitudes presentadas para comedor de los/las niños-as matriculados-as en guarderías municipales, serán derivadas a la oficina de Tarifación Social con el fin de que, si corresponde les sea aplicada la reducción correspondiente a la tarifa, de acuerdo con lo que establece la ordenanza núm. 43 reguladora del precio público para la prestación de servicios de educación, deportes, cultura y juventud.. En las solicitudes de becas de guarderías municipales, sólo se valorará el comedor, en aquellos casos en que la Tarifación Social esté vigente.

La valoración de la beca ha de tener en cuenta la viabilidad de ingresos y gastos. En caso de que no se de una coherencia entre los gastos y los ingresos acreditados se instará, mediante un escrito, a clarificar la situación y podrá ser objeto de una prospección posterior por parte del equipo técnico de servicios sociales.

Para la valoración de las solicitudes sólo se tendrán en cuenta les situaciones acreditadas documentalmente. Excepcionalmente, para aquellas situaciones en las que no sea posible la aportación de documentos acreditativos por causas singulares y no se pueda acreditar la situación expuesta, se procederá, si así se considera, al estudio en profundidad de la situación por un técnico o técnica social y a su resolución posterior.

### 3.2 Definición de unidad familiar

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la ordenanza reguladora de las bases generales de concesión de ayudas sociales, se considera unidad familiar a efectos de esta convocatoria “El conjunto de personas empadronadas en un mismo domicilio”.

Sin embargo, a fin de atender situaciones especiales de problemática social actuales referidas a la vivienda, se podrán contemplar los siguientes supuestos como excepción:

a) **Diferentes núcleos de convivencia (configurados, cada un de ellos, por dos personas como mínimo) en un mismo domicilio y sin vinculación familiar.**

Se procederá de la siguiente forma:

- Se valorará cada núcleo familiar de manera independiente
- Se computará el alquiler del núcleo acogido y del núcleo acogedor, siempre que se justifique mediante declaración jurada por ambas partes.
- La persona solicitante ha de hacer constar explícitamente este hecho en la Declaración Jurada, en la que han de motivarse las razones y las circunstancias que existen para compartir vivienda.

b) **Personas acogidas en casa de familiares.**

Se procederá de la siguiente forma:

- Se dará la opción de contabilizar por todas las personas empadronadas o por núcleo de convivencia independiente.

En caso de optar por la opción de núcleo independiente:

- a) No se computaran gastos de vivienda
- b) La persona solicitante ha de hacer constar explícitamente este hecho y tendrá que rellenar el apartado de declaración responsable que consta en la solicitud.

**c) Unidades familiares que tengan empadronadas personas que no residen en la actualidad.**

Dado que para dar de baja una persona inscrita en el padrón municipal de habitantes se requiere la tramitación previa de un expediente administrativo, de una cierta complejidad, que tiene una duración de 6 meses aproximadamente, en caso de que la persona solicitante manifieste que en su domicilio hay personas empadronadas que efectivamente no residen, se procederá de la manera siguiente:

- Se tendrá que presentar instancia ante el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès comunicando las personas que efectivamente viven en el domicilio y solicitar la baja de padrón de cualquier otra persona que figure empadronada, y que se tendrá que aportar junto con la solicitud.

### 3.3 Monoparentalidad

La condición de monoparentalidad quedará acreditada mediante la presentación del título de familia monoparental en vigor, expedido por la administración autonómica competente.

### 3.4 Familia numerosa

La condición de familia numerosa quedará acreditada mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor, expedido por la administración autonómica competente.

### 3.5 Discapacidad

En caso de que el/la menor para quien se solicita la beca, o cualquiera de los/las hermanos-as, padezca algún tipo de discapacidad, se tendrá que acreditar mediante presentación del Certificado de discapacidad en vigor, expedido por la administración autonómica competente, excepto que les Bases reguladores del Consell Comarcal determinen la presentación de algún miembro más de la unidad familiar que presente algún tipo de discapacidad. En caso de modificación de criterios, por parte del Consell Comarcal del Vallès Occidental, se requerirá la documentación necesaria.

### 3.6 Tratamiento de los casos de custodia compartida.

En los casos de custodia compartida, es requisito que el/la menor esté empadronado-a en Cerdanyola del Vallès en el momento de presentación de la solicitud de beca.

Para valorar la solicitud es requiere la aportación de la totalidad de la documentación de cada progenitor del/de la menor.

### 3.7 Baremo de puntuación

#### Valoración económica:

#### a) Ingresos:

#### Régimen de autónomos

La valoración económica se basará en el contenido de los modelos 130 o 131 del cuarto trimestre del 2017 presentado en la Agencia Tributaria.

### Valoración de los ingresos

La valoración económica se basará en el certificado de retenciones y ingresos a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2017.

En caso de presentación de nominas, por inicio de relación laboral en 2018, la valoración de los rendimientos se realizará bajo los parámetros siguientes:

- No se descontarán las paguas por transporte, dietas, horas extraordinarias y otros conceptos.
- Las nóminas que tengan descuentos por anticipos, se sumará este importe al total mensual a tener en cuenta.

### Declaración de Renta: Valores mobiliarios

Se computará la suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar.

#### b) Gastos

El gasto en concepto de alquiler o de préstamo hipotecario se aplicará siempre que el recibo acreditativo del pago sea a nombre de uno de los miembros del núcleo familiar, siempre y cuando corresponda a la vivienda que constituya la residencia habitual.

No se computarán como gasto de vivienda préstamos personales sea cual sea su naturaleza.

### Valoración Social

En casos de infancia en riesgo, se podrán conceder becas mediante informe del técnico o técnica social asignado-a y plan de mejora, previamente acordado con la familia del/de la menor becado-a.

#### 3.8 Importe máximo subvencionable

El importe máximo subvencionable, vendrá determinado por la aprobación de los diferentes módulos comprendidos en el acuerdo de resolución de la convocatoria de becas.

#### 3.9 Determinación de ayudas máximas

Las cantidades máximas de ayudas para el curs escolar 2018-2019 son las que se detallen a continuación:

##### 3.9.1 Educación infantil de primer ciclo:

- Plazas privadas 400€

##### 3.9.2 Libros de texto i material escolar.

- |                                       |               |                 |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|
|                                       | <u>Libros</u> | <u>Material</u> |
| • Segundo ciclo de educación infantil | 70 €          | 85 €            |

• Primer ciclo de educación primaria	135 €	80 €
• Segundo y tercer ciclo de educación primaria	170 €	80 €
• Educación secundaria Obligatoria (ESO)	270 €	50 €
• Equipos informáticos personales 1r y 2n ciclo Educación Secundaria Obligatoria (ESO)		200 €
• Licencias digitales, plataformas on-line y /o programario correspondiente al proyecto de trabajo con equipos informáticos personales 1r y 2n ciclo Educación Secundaria Obligatoria (ESO)		105 €
• Educación Infantil, primaria y secundaria con libros de texto socializados		180 €

Las becas de libros están sujetas a la compra de los mismos a la empresa adjudicataria mediante el procedimiento de contratación marcado por la Ley . El nombre de la empresa se hará constar en la comunicación de concesión de la beca. Por tanto, los libros no se podrán adquirir ni antes de la comunicación ni en otro lugar que no sea la empresa adjudicada por el Ayuntamiento.

Se podrán acoger al módulo correspondiente a equipos informáticos personales, aquellos-as alumnos-as que tengan que adquirirlo, por primera vez, para poder acogerse a proyecto.

El módulo correspondiente a licencias digitales, plataformas on-line y/o programario, corresponde a aquellos centros y alumnado adheridos al proyecto de trabajo con equipos informáticos personales.

### 3.9.3 Comedor escolar

- Importe por menú segundo ciclo educación infantil y educación primaria y secundaria obligatoria 6,20 €
- Importe por menú centros educación especial:
  - Bellaire: 9,01 €
  - Jeroni de Moragas: 11'07 €
  - Flor de Maig: 8,49 €
- Importe Guarderías municipales: 5'55 €

### 3.9.4 Campamentos escolares y salidas fin de curso:

- Infantil y primaria 135 €
- Secundaria 350 €

### 3.9.5 Transporte escolar

- 35 €

En ningún caso la ayuda concedida podrá ser superior al coste real de la adquisición de libros, material escolar, transporte escolar, campamentos o salidas de fin de curso o a las cuotas de guardería o de comedor escolar.

### 3.9.6 Guarderías y Escoles Bressols Municipals autorizadas por el Departamento d'Educación de la Generalitat de Catalunya

<b>CENTRO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
E.B. MUNICIPAL CORDELLES	Paseo Cordelles, 65
E.B. MUNICIPAL MONTFLORIT	Pasaje Doña Amèlia, 6
E.B. MUNICIPAL TURONET	Calle Pompeu y Fabra, 19
LL.I. DISNEY	Calle Aragón, 9 bajos
LL.I. NINS	Calle Escuelas, 4 bajos
LL.I. NINOT	Calle Lepanto, 64
LL.I. PATUFET	Calle Lluís Companys, 1
LL.I. LA LLAR DE'N PITUS	Av. Bartomeu, 25
LL. I. TIC TAC	Calle Jaume Mimó i Llobet, 25
LL. I. BON DIA	C. Ancha, 49

Este listado se podrá modificar durante el curso escolar 2018-2019 en el supuesto de que algún centro obtenga autorización de apertura i código de centro del Departamento d'Educación de la Generalitat de Catalunya.

## **4. COMISIÓN CALIFICADORA.**

La comisión calificadora estará formada por:

- El/la regidor/a delegado-a de Servicios Sociales.
- La Jefa de CPS de Promoción Social.
- El/La Tècnico/a responsable del programa de beques escolares designado-a por el servicio.
- La Jefa del Servicio de Promoción Social.
- Un/a administrativo-a adscrit-a al servicio, que actuará como secretario-a

## **5. SUPUESTOS DE REVISIÓN.**

Durante todo el curso escolar, a propuesta del/de la regidor/a delegado-at de Promoción Social, se podrá proceder a revisar las becas concedidas en base a informe técnico justificativo de la detección de una situación de riesgo social para los/las menores de una unidad familiar.

## **6. TERMINIS DE JUSTIFICACIÓ.**

El importe concedido en concepto de beca de transporte (T-16) se ingresará directamente a la familia una vez se justifique la expedición de la tarjeta de transporte integrada, que se tendrá que acreditar antes del día 31 de diciembre de 2018. adjuntando la hoja de crededores-as del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

Este sistema de justificación y pago será aplicable en los casos de concesión del módulo en concepto de licencia digital, plataformas on-line y/o programario, en caso de que la adquisición, se tenga que hacer directamente por la familia.

## **7. CALENDARIO DE ACTUACIONES.**

### **I. PLAZO ORDINARIO**

- a) Presentación de solicitudes a las dependencias de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Pl. Francesc Layret, s/n, de 8,30h a 16h.

**del 19 de marzo al 20 de abril de 2018**

- b) Exposición de las puntuaciones provisionales de las solicitudes de ayudas individuales, de conformidad con el baremo establecido, a las dependencias del Servicio de Promoción Social del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Av. España, 6 c bajos

**11 de junio de 2018**

- c) Plazo de admisión de reclamaciones a la baremación de las solicitudes de ayudas individuales

**del 12 al 18 de junio de 2018**

### **II. PLAZO EXTRAORDINARIO**

El plazo extraordinario únicamente hace referencia a las becas de comedor escolar, guarderías, libros, material escolar, equipos informáticos personales y licencias digitales, plataformas on-line y/o programario.

- a) Presentación de solicitudes a las dependencias de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Pl. Francesc Layret, s/n, 8,30h a 16h.

**del 3 al 14 de septiembre de 2018**

- b) Exposición de las puntuaciones provisionales, de conformidad con el baremo establecido, a las dependencias del Servicio de Promoción Social del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Av. España, 6 C bajos

**24 d'octubre de 2018**

- c) Plazo de admisión de reclamaciones a la baremación

**del 25 al 31 de octubre de 2018**